

real cédula de mil seiscientos noventa y cuatro, espedida sobre raclamo que hizo el mismo tribunal el año de seiscientos ochenta y nueve, se le pasaron del archivo de la real audiencia, donde estaban.

## 71

Con esta variación de lugares que han tenido dichas cuentas, y principalmente por haberse sacado del archivo el año de mil seiscientos treinta y siete, de órden del Exmo. Sr. marques de Cadereita, las que corrieron hasta cinco de Setiembre de seiscientos treinta y cinco, para que los contadores de esta comision D. Sancho Martínez de Zubieta y D. Bartolome de Ibarra, certificacen lo procedido y gastado de las rentas del desagüe, y asimismo otras el año de 641, por disposicion del Illmo. Sr. Obispo visitador general D. Juan Palafox, y el de seiscientos cincuenta y tres, las que el Sr. Dr. D. Pedro de Galvez, sucesor en la visita de su Illma., mandó se entregaran á sus contadores, para liquidar dichas rentas, faltan en este real tribunal las cuentas que comprendió la amputada certificación de Zubieta é Ybarra, las del nuevo impuesto de vino en Veracruz desde seiscientos treinta hasta seiscientos treinta y seis, con la de seiscientos cincuenta y nueve á seiscientos sesenta: las de carnicerías desde seiscientos cuarenta y uno hasta seiscientos cincuenta y uno, y las de la cuartilla de vino de seiscientos cuarenta y uno á seiscientos setenta. Para llenar estos huecos me valí de la espresada certificacion, de liquidaciones y otras constancias que he hallado en las demas cuentas, y de algunos documentos que paran en la contaduría de real hacienda en lo cual he impendido mucho tiempo y mas trabajo del que parece, con el objeto de concluir operacion de un ramo tan recomendado por repetidas cédulas y órdenes reales.

## 72

En mil seiscientos treinta y siete, se reguló el gasto ordinario de la obra del desagüe en ciento cuatro mil trescientos veinte y dos pesos anuales, para el tajo abierto que entonces se hizo, y pasados algunos años bajó á diez y seis mil trescientos pesos, cuatro tomines, cuyas partidas suplió la caja de México por tercios, recibiendo el poco dinero que á buena cuenta enteraban los factores, despues de satisfacer parte de las que el ramo habia tomado prestadas anteriormente.

## 73

Estos préstamos y sus pagos no se comprenden en el extracto, pero sí lo satisfecho al rédito de cinco por ciento por la retencion de las cantidades que suplieron varios particulares, cuales son entre otras treinta mil, que el año de mil seiscientos veinte y ocho, prestó la cofradía del Santísimo Sa-

cramento, y setenta y dos mil quinientos pesos, en seiscientos treinta, el Illmo. Sr. arzobispo D. Francisco Manso y Zuñiga, de las obras pias que estaban á su cargo.

## 74

Conforme al decenio de mil setecientos sesenta y siete á setecientos setenta y ocho, producen cada año las tres rentas del desagüe, treinta y ocho mil trescientos veintiseis pesos siete reales, correspondientes los siete mil cuatrocientos ochenta y un peso, dos tomines, cuatro granos, á la de carnicerías; trece mil trescientos veintiocho pesos, tres tomines, seis granos, á la de vino en Veracruz; y los 17,517 pesos, 1 tomin, 2 granos, á la de vino en México, descontado, ya un mil pesos, que este sufre de gastos de cobranza; pues las otras dos no los tienen; y consistiendo ahora los salarios ordinarios del ramo en seiscientos pesos que goza el juez privativo, seiscientos el guarda mayor de la obra, y cuatrocientos sesenta y cinco, un guarda menor llamado de la calzada y albarradones, que todo importa un mil seiscientos sesenta y cinco pesos, bajada esta cantidad del monto anual de productos, quedan para los gastos eventuales que se ofrezcan, treinta y seis mil seiscientos sesenta y un peso, siete reales cada año, á mas del fondo bueno de cincuenta y cuatro mil doscientos veinte pesos, un tomin diez granos, que habia en fin de Diciembre de mil setecientos setenta y siete suponiendo pagados al consulado de México doscientos setenta y cinco mil pesos, que este acreditaba entonces de resto de ochocientos mil, porque se obligó á dar concluida la obra de tajo abierto, en cinco años que cumplieron á veintinueve de Enero de mil setecientos setenta y tres. Fecho de oficio y en horas estraordinarias de audiencia de real tribunal de cuentas de México, á 19 de Junio de 1779.—Ordoñez.

## 75

## ADICION.

Los valores que han tenido las rentas del desagüe en el año pasado de mil setecientos setenta y ocho y el corriente, serán iguales, con poca diferencia, á los que se deducen en el párrafo sesenta y ocho de la antecedente relacion, los que no puedo liquidar por faltarme la cuenta de los oficiales reales de Veracruz, respectiva al de mil setecientos setenta y nueve, en que han de aparecer los productos del impuesto de vino que allí se cobra, ni haberse enterado en la caja matriz, los que se nombraban de la cuartilla de vino, y se recaudan en esta real aduana, correspondientes á los seis últimos meses del mismo año; pero sin embargo de esta falta de constancia, y de que en virtud de real órden de 22 de Marzo del presente, publicada aquí por bando en doce de Julio, sobre moderacion de derechos á los efectos de Europa que desembarcan en los puertos de América, se exige por cada barril quintaleño

de vino, un peso solamente á la entrada de Veracruz y otro á la de México, que han de distribuirse sueldo á libra, ó á prorata entre todos los derechos municipales que pagaba antes cada barril; regulo que el ramo del desagüe tiene buenos de fondo como cien mil, á mas de doscientos mil pesos, que debe al consulado de mercaderes de este reino, á quien se han satisfecho en el año de setecientos setenta y ocho, setenta y cinco mil pesos, á cuenta de doscientos setenta y cinco mil, que acreditaba en fin de setecientos setenta y siete.

76

Antes de la citada moderacion en los derechos del vino, se exigian para la obra del desagüe, como se ha dicho en la relacion, siete y medio reales por cada barril quintaleño en Veracruz, y cinco pesos un real en México, que ambas partidas hacen seis pesos medio real, y como los dos pesos que ahora se cobran, no solamente son para el fomento de este ramo, sino tambien para el de fortificacion de San Juan de Ulúa, sisa de esta ciudad y averia del consulado, con respecto á siete y medio reales que tenia el primero, de tres pesos un real el segundo, y de seis al millar el último; es consiguiente tengan las rentas del desagüe una considerable baja en sus valores, que no puede determinarse hasta que no se haga la distribucion en los terminos que prescribe la referida real órden de veintidos de Marzo, entre los citados derechos municipales, y otros, si los hubiere, de que no tengo noticia, lo cual parece deberá ejecutarse luego que se presente la cuenta de Veracruz y la de esta real aduana.

77

En los años de mil setecientos setenta y ocho y setecientos setenta y nueve, aparece pagado el sueldo de un guarda volante de los albarradones de Tlahuac y Culhuacan, que en veintiseis de Setiembre de mil setecientos setenta y siete, se aumentó con doscientos pesos anuales, por lo que los salarios ordinarios del ramo de desagüe, consisten ahora en mil ochocientos sesenta y cinco pesos al año.

Tribunal y real audiencia de cuentas de México, 19 de Diciembre de 1779.—Ordoñez.

78

Estracto de valores y gastos de las rentas del desagüe de Huehuetoca, en los once años de mil setecientos setenta y ocho, para unir al general de veintiocho de Noviembre de mil seiscientos siete á treinta y uno de Diciembre de mil setecientos setenta y siete, dado en diez y nueve de Junio de mil setecientos setenta y nueve, y demostrar su principio, progresos y último estado.

79

*Estracto de valores y gastos que ha tenido el ramo del desagüe de Huehuetoca en el decenio de mil setecientos setenta y ocho á ochenta y siete, con agregacion de lo respectivo al año de mil setecientos ochenta y ocho, para demostrar el estado en que á fin de él se hallaban las tres rentas, que actualmente componen el mismo ramo.*

AÑOS.	Renta de carnicerías.	Renta de vino en México.	Renta de vino en Veracruz.	Valor de las tres rentas del desagüe.	Gastos del desagüe.
1778.....	6,176 7 1	1,596 6 11	6,157 7 4	28,000 5 4	84,960 7 1
1779.....	6 264 2 2	11,358 2 10	4,048 3 3	21,670 7 3	8,796 2 5
1780.....	7,434 0 10	2,024 1 4	2,676 3 11	12,134 6 1	5,421 0 0
1781.....	10,177 4 9	1,666 5 0	2,363 2 5	14,207 5 2	2,085 0 0
1782.....	7,687 7 3	1,921 6 5	21,864 3 6	31,493 1 2	4,787 0 0
1783.....	7,704 5 3	1,221 3 10	2,296 5 6	11,222 6 7	6,528 4 9
1784.....	3,916 3 0	1,796 7 9	12,620 0 9	18,333 3 6	5,601 6 7
1785.....	5,858 1 2	2,231 3 6	6,070 1 3	14,159 5 11	4,684 0 0
1786.....	8,086 1 10	1,945 3 6	11,632 1 8	21,663 7 0	5,545 3 6
1787.....	3,299 2 0	1,949 6 6	22,139 1 0	27,388 1 6	4,943 5 6
Decenio.....	66,604 3 4	42,081 7 7	91,888 6 7	200,575 1 6	133,353 5 10
1788.....	5,459 5 0	1,977 7 4	4,550 2 4	11,996 6 8	14,447 0 0
SUMAS...	72,064 0 4	44,059 6 11	96,448 0 11	212,572 0 2	147,800 5 10

## LIQUIDACION GENERAL.

Valor de las tres rentas del desagüe en los once años de mil setecientos setenta y ocho á ochenta y ocho . . . . .	\$ 212,572 0 2
Gastos del desagüe en el mismo tiempo . . . . .	147,800 5 10
Sobrante á favor del ramo del desagüe . . . . .	\$ 64,771 2 4
Idem en fin del año de mil setecientos setenta y siete, segun el extracto general de diez y nueve de Junio de mil setecientos setenta y nueve, fojas ciento cuarenta y nueve. . . . .	\$ 329,220 2 10 289,840 4 10
Bájense por aumentados á la renta de vino de Veracruz en los años de mil setecientos setenta y seis y setenta y siete, segun resulta de la combinacion de noticias de aquella caja . . . . .	39,379 6 10
Total sobrante á favor del ramo en treinta y uno de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho . . . . .	\$ 354,611 6 4

## COMPROBACION DE LA LIQUIDACION ANTECEDENTE.

	Valor líquido de las rentas del desagüe.	Gastos de la obra del desagüe.
En los diez y siete decenios, un mes y tres días, contados desde veinte y ocho de Noviembre de mil seiscientos siete, en que tuvieron principio las rentas y gastos del desagüe de Huehuetoca, hasta 31 de Diciembre de mil setecientos setenta y siete, importaron aquellas y estos, segun el extracto general que di en diez y nueve de Junio de mil setecientos setenta y nueve, fojas ciento cuarenta y nueve, y con la espuesta baja de \$39,379, 6 tomines, 10 granos, aumentados entonces á la renta del vino de Veracruz, en el decenio último y años de mil setecientos setenta y seis y setenta y siete . . . . .	\$ 5.689,709 7 4	\$ 5.399,869 3 4
En el decenio de mil setecientos setenta y ocho, á ochenta y siete, segun el extracto actual. . . . .	200,575 1 6	133,353 5 10
En el año de mil setecientos ochenta y ocho, segun el mismo extracto . . .	11,996 6 8	14,447 0 0
Totales . . . . .	<u>\$ 5.902,281 7 6</u>	<u>\$ 5.547,670 1 2</u>

## COTEJO DE TOTALES.

Total valor líquido de las rentas del desagüe. . . . .	\$ 5.902,281 7 6
Total gasto de la obra del desagüe . . . . .	5.547,670 1 2
Fondo que tenía el ramo del desagüe en 31 de Diciembre de 1788. . . . .	<u>354,611 6 4</u>

## ADVERTENCIAS.

1ª Los valores del ramo son libres de gastos de recaudacion, que hoy consisten únicamente en mil pesos, que gozan por mitad, el contador y el tesorero de esta aduana, por el trabajo de cobrar la renta de vino, llevar y presentar su cuenta en esta contaduría mayor fuera de los pequeños costos de papel, tinta, testimonios, y otros semejantes, que tambien se han cargado á la misma renta.

2ª Se ha considerado obra del desagüe, no solo la de Huehuetoca, sino tambien las hechas en sus inmediaciones, como conducentes á la principal.

3ª En gastos de la obra, se han incluido los sueldos pagados al señor juez superintendente del desagüe, su guarda mayor, el de los vertideros de Tlahuac, ingeniero y delineador de su calzada y algunas otras partidas de esta clase, satisfechas por la tesorería general de real hacienda.

4ª Con arreglo á lo prevenido en el artículo veintiocho de la real ordenanza de intendentes de cuatro de Diciembre de mil setecientos ochenta y seis, se ha unido á la intendencia general el juzgado del desagüe, con ahorro de los seiscientos pesos que pagaba el ramo anualmente al señor oidor, que estuvo comisionado al mismo fin hasta treinta de Abril de ochenta y siete, en que cesó este sueldo.

5ª En virtud de real orden de veintidos de Marzo de mil setecientos setenta y nueve, sobre moderacion de derechos de Europa, que desembarquen en los puertos de América, procedentes de los habilitados para el comercio libre, han exigido los ministros de real hacienda de Veracruz desde el año de mil setecientos ochenta, un peso por cada barril quintaleño de vino, á la entrada en aquel puerto, y aplicado la mitad de esta exaccion al desagüe de Huehuetoca, y la otra á la fortificacion de San Juan de Ulúa, que son los dos únicos derechos municipales, que antes pagaba este caldo en la caja de Veracruz, al respecto de quince reales barril quintaleño, distribuidos en la misma forma.

6ª Como la citada real orden fue espedida en favor del libre comercio, han continuado los ministros de la caja de Veracruz la cobranza antigua de quince reales por cada barril quintaleño de vino, de los que entran en aquel puerto en buques despachados fuera de las reglas del comercio libre.

7ª No ha sucedido asi en la real aduana de esta capital, donde se recauda un peso por barril quintaleño de vino, sea ó no de Europa, y sea ó no de comercio libre, de manera que de cada peso exigido por esta razon á la barrilería de Europa desde Julio de mil setecientos setenta y nueve, se han aplicado al ramo del desagüe cinco reales, al de sisa de la ciudad, dos reales nueve granos, y al de averia del consulado los tres granos restantes, todo conforme á los acuerdos de juntas, que por comision de la real audiencia gobernadora de veintisiete del mismo mes, celebraron en tres y siete de Enero de mil setecientos ochenta, el prior del consulado D. Joaquin Dongo, por el ramo de averia, el tesorero de la aduana D. Domingo Ignacio de Lardizabal por el de vino destinado al desagüe, y el regidor D. Antonio de Lecca, por el de sisa de la ciudad. El vino del reino ó de Parras, ha contribuido solamente cuatro reales, diez granos, por barril, con sujecion á lo acordado en las mismas juntas, y es de inferir que se hayan minorado los demas destinos, para que tenga parte en el peso de exaccion de este caldo criollo, el juzgado de chinguirito y otras bebidas prohibidas.

8ª La obra del desagüe de Huehuetoca á tajo abierto, se remató en ochocientos mil pesos al real tribunal del consulado, segun la condicion primera